



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 821
RADICADO N° 2007-00528-00

Se incorpora al expediente oficio No. 464 (radicado 2007-545) proveniente de ésta misma unidad judicial, en el cual informa la cancelación del embargo de remanentes que pudieran quedar al demandado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERENA ACOSTA
JUEZ

a.g.*